



## RESOLUCIÓN CS N° 384 / 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

SALTA, 22 de SETIEMBRE de 2023

Expediente Electrónico N° 93/2022.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, el RECURSO obrante a fs. 363/366, interpuesto por el postulante Sr. Julio Walter FIGUEROA en contra de la Resolución N° 543/23 de Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas, en el marco del Concurso Cerrado Interno convocado para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y DIGESTO - Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de la mencionada Facultad, y

### CONSIDERANDO:

Que el Recurso presentado por el Sr. FIGUEROA se enmarca en el artículo 33, último párrafo, del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente, aprobado por Resolución CS N° 230/2008, que expresa: *... "La Resolución referida al dictamen podrá ser recurrida ante el Consejo Superior dentro de cinco (5) días hábiles."*

Que Decanato de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución 543/2023, rechazó la impugnación al Dictamen del Jurado presentada por el Sr. FIGUEROA, fundado en lo aconsejado por Asesoría Jurídica (Dictamen N° 21736), cuya conclusión se transcribe: *... "Por lo expuesto, considero que corresponde rechazar in limine la impugnación del señor FIGUEROA por no ajustarse a las formas que exige al respecto la LNPA y su decreto reglamentario, en consecuencia aprobar el dictamen del Jurado que declaró desierto el concurso, por no advertirse defecto de forma o procedimiento, ni arbitrariedad manifiesta, ni existir elementos de juicio suficientes para requerir ampliación de dictamen, siendo ajustado a derecho el actuar del jurado..."*

Que en su Recurso el postulante FIGUEROA recurre la Resolución 543/2023 de Decanato de la citada Unidad Académica y solicita se declare la nulidad del concurso de referencia.

Que Asesoría Jurídica toma intervención nuevamente y emite Dictamen N° 21920, que, en parte, se transcribe: *... "Ahora bien, de la lectura del recurso de reconsideración presentado, surge que el recurrente no realiza una crítica concreta y clara del acto administrativo cuestionado, reiterando la existencia de supuestos vicios como así también su disconformidad con el dictamen jurídico, por lo que considero corresponde proceder al rechazo del recurso..."*

Que analizadas las actuaciones, se comparte en su totalidad con lo que se expone en los dictámenes del servicio jurídico permanente Nros. 21736 y 21920, en los cuales se responde de manera fundada a los planteos formulados por el postulante FIGUEROA.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 129/2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 21 setiembre de 2023)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso presentado por el Postulante **Sr. Julio Walter FIGUEROA, 16.970.606**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente y

EP /  
A



## RESOLUCIÓN CS N° 384 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

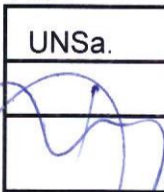
"1983-2023 - 40 años de Democracia en Argentina"

en un todo de acuerdo a lo aconsejado por Asesoría Jurídica en los dictámenes transcritos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al postulante Julio W. FIGUEROA lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *"Contra las resoluciones definitivas de las instituciones Universitarias Nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la Institución Universitaria."*

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a: Postulantes Julio W. Figueroa y Facultad de Ciencias Exactas. Cumplido, siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



  
CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta